

DECRETO N° : E-554/2018/

COLINA, 08 de Marzo de 2018

VISTOS: Estos antecedentes: 1)

Memorándum N° 222/2018 de fecha 06 de Marzo de 2018, del Director de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para la prescripción de las deudas "domiciliaria de basura" años 1997 al 2013, a nombre de las siguientes personas: **a) ANA ISABEL CONTRERAS GONZALEZ**, causa Rol C-1383-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de Marzo de 2001 al 31 de diciembre de 2005; **b) MARIA LUISA COSSIO ARANCIBIA**, causa Rol C-4785-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 30 de junio de 1997 al 31 de diciembre de 2005; **c) JUANA MARIA CRUCES LLANCAMAN**, causa Rol C-4506-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2005 al 31 de diciembre de 2005. **d) SERAFIN GUZMAN TEJEDA**, causa Rol C-5179-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de Marzo de 1997 al 31 de diciembre de 2005; **e) LUCILA DEL CARMEN HENRIQUEZ JIMENEZ**, causa Rol C-2524-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2001 al 31 de diciembre de 2005. **f) CORINA DEL TRANSITO MUÑOZ LIRA**, causa Rol C-4165-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de Marzo de 2009 al 31 de septiembre de 2013; **g) RODOLFO PEREZ MENDOZA**, causa Rol C-2614-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2001 al 30 de junio de 2004. **h) CATALINA ANDREA QUEZADA JELDRES**, causa Rol C-4229-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de Marzo de 1997 al 31 de diciembre de 2005. **i) GLADYS YOVANA VASQUEZ CESPEDES**, causa Rol C-1729-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2001 al 31 de diciembre de 2005. **j) CLEMENTINA DEL CARMEN VALDEBENITO JARA**, causa Rol C-5187-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 1999 al 31 de diciembre de 2005. **k) JOSE MANUEL REYES ORTEGA**, causa Rol C-1382-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de Marzo de 1997 al 31 de diciembre de 2001. **2)** Memorándum N° 102/2018 de fecha 06 de Marzo de 2018, del Asesor Jurídico a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del cual remite sentencias del Juzgado de Letras de Colina, de las causas mencionadas anteriormente. **3)** Oficios del Juzgado de Letras de Colina; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Prescribese la deuda domiciliaria de basura, a las siguientes personas, por haber sido declarada la prescripción del cobro de los derechos de aseo:

NOMBRE	RUT	DOMICILIO	FECHAS DE PRESCRIPCION	
ANA ISABEL CONTRERAS GONZALEZ			31/03/2001 31/12/2005	AL
MARIA LUISA COSSIO ARANCIBIA			30/06/1997 31/12/2005	AL
JUAN MARIA CRUCES LLANCAMAN			31/03/2005 31/12/2005	AL
SERAFIN GUZMAN TEJEDA			31/03/1999 31/12/2005	AL
LUCILA DEL CARMEN HENRIQUEZ JIMENEZ			31/03/2001 31/12/2005	AL
CORINA DEL TRANSITO MUÑOZ LIRA			31/03/2009 31/09/2013	AL
RODOLFO PEREZ MENDOZA			31/03/2001 31/06/2004	AL
CATALINA ANDREA QUEZADA JELDRES			31/03/1997 31/12/2005	AL
GLADYS YOVANA VASQUEZ CESPEDES			31/03/2001 31/12/2005	AL
CLEMENTINA DEL CARMEN VALDEBENITO JARA			31/03/1999 31/12/2005	AL
JOSE MANUEL REYES ORTEGA			31/03/1997 31/12/2001	AL

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
FDO.)MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL**

MOR/ACA/EAQ/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes